



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1031/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1077/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO COMIENZO LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO COMIENZO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58012, que tiene por objeto proveer mano de obra, materiales y herramientas a los fines de confeccionar un total de CIEN (100) short de futbol de los cuales CUARENTA (40) unidades deben ser talla "L", CUARENTA Y CINCO (45) talla "XL", QUINCE (15) unidades talla "XXL", de material acetato con cinta reflectivas en ambas piernas y CIEN (100) camisetas deportivas de material tipo camiseta de futbol, color verde, de las cuales DIEZ (10) unidades deben ser talla "M", TREINTA (30) unidades talla "L", CUARENTA Y CINCO (45) talla "XL" y QUINCE (15) unidades talla "XXL", para ser entregadas a la Dirección de Residuos, dependiente de la Municipalidad de Gualeguaychú.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 1664, de fecha 17 de febrero del año 2023, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00) a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO COMIENZO LIMITADA" en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1898, de fecha 23.2.2023 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 16 de febrero del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO COMIENZO LIMITADA", representada por su Presidente, Señor Rubén Enrique VERA, DNI n.º 29.169.927, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 919/2023 de fecha 10.3.2023.

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO COMIENZO LIMITADA" Matrícula INAES n.º 58012 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO COMIENZO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58012, por la provisión de CIEN (100) short de futbol de los cuales CUARENTA (40) unidades deben ser talla "L", CUARENTA Y CINCO (45) talla "XL", QUINCE (15) unidades talla "XXL", de material acetato con cinta reflectivas en ambas piernas y



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1031/2023**

CIENTO (100) camisetas deportivas de material tipo camiseta de fútbol, color verde, de las cuales DIEZ (10) unidades deben ser talle "M", TREINTA (30) unidades talle "L", CUARENTA Y CINCO (45) talle "XL" y QUINCE (15) unidades talle "XXL", para ser entregadas a la Dirección de Residuos.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO COMIENZO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58012, CUIT Nº 30-71679449-7, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - 38- Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.3.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*